



## **Resolución de la Comisión Permanente de Selección, por la que se aprueban las relaciones provinciales de candidatos a ser nombrados personal funcionario interino del Cuerpo de Técnicos Auxiliares de la Administración del Estado.**

El Real Decreto 211/2019, de 29 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2019, establece en su artículo 3, punto 19 que *“Con objeto de reducir los plazos de incorporación del personal funcionario interino o laboral temporal, y hacer efectiva la aplicación de los principios de mérito y capacidad en la selección de este personal, con carácter general cada convocatoria podrá determinar que el órgano calificador del proceso selectivo elabore, a la finalización del mismo, una relación de posibles candidatos para el nombramiento como funcionario interino o personal laboral temporal del cuerpo, escala o categoría al que se corresponda la convocatoria, con la duración, características y funcionamiento que establezca en su caso el órgano convocante, y previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública. En el caso de los cuerpos cuya selección se encomienda a la Comisión Permanente de Selección, será de aplicación en todos los casos lo previsto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 7 de mayo de 2014, por la que se establece el procedimiento de aprobación y gestión de listas de candidatos”*.

Publicada la Resolución de 25 de enero de 2022 de la Comisión Permanente de Selección, por la que se hacen públicas las relaciones de opositores que han superado el ejercicio único de las pruebas selectivas para el ingreso libre en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado (convocadas por Resolución de 26 de mayo de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, BOE de 28 de mayo), esta Comisión Permanente de Selección, de acuerdo con las normas citadas, ha resuelto:

Primero.- Aprobar las correspondientes listas provinciales de candidatos, integradas por aquellos aspirantes que no habiendo superado el proceso selectivo, han obtenido la calificación mínima establecida por la Comisión Permanente de Selección en 10 puntos de calificación en la primera parte del ejercicio único.

Las listas provinciales se ordenarán, en primer lugar, por los aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición, no han superado el proceso selectivo, y, en segundo lugar, por los aspirantes que, con la calificación mínima establecida por la Comisión Permanente de Selección, no han superado la fase de oposición. En cada uno de estos órdenes, la calificación de los aspirantes se establecerá de manera descendiente de acuerdo con lo siguiente:

Para los aspirantes que hayan superado la primera parte del ejercicio, la calificación vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en ambas partes.

Para los aspirantes que no hayan superado la primera parte del ejercicio, la calificación vendrá determinada por la obtenida en la primera parte.

En el supuesto de que dos o más candidatos obtuvieran la misma calificación, se deshará el empate atendiendo al orden de actuación publicado mediante Resolución de 21 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado de Función Pública.

Segundo.- De conformidad con la Resolución de 7 de mayo de 2014, BOE de 23 de mayo, que deroga la Resolución de 24 de febrero de 2009, arriba citada, las listas de candidatos





serán gestionadas por las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, quienes se encargarán de hacerlas públicas dentro de su correspondiente ámbito provincial.

Tercero.- Las relaciones distribuyen a los aspirantes en función de la provincia de domicilio indicada por éstos en la solicitud de participación en el proceso selectivo, de acuerdo con la Resolución mencionada. Los interesados que deseen optar por un ámbito provincial distinto lo comunicarán a la Comisión Permanente de Selección, a la dirección de correo electrónico [cps@inap.es](mailto:cps@inap.es), o a la dirección de correo ordinario C/ Atocha, nº 106, CP-28012 de Madrid, que realizará la modificación oportuna de las relaciones.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora del Instituto Nacional de Administración Pública, en el plazo de un mes, a partir del día 8 de junio de 2022.

La Presidenta de la Comisión Permanente de Selección, Eva Álvarez Peinado.

